

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00804

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone:

Ordenar por secretaria el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias de ley.

Consecuencialmente, **se ordena** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso.

Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 20 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ RÓMULO ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0299f335e9ce86a7da3e18daa6705bc07a0a5e32fe6c50998ee92f2f5db31270

Documento generado en 17/01/2023 02:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>